

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	WILSON BALANTA RODRIGUEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2020-00399-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primera del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.399 del 31/10/2022 mediante la cual **REVOCA** la Sentencia No. 58 del 01/03/2021 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera instancia. Sin costas en Segunda Instancia.

A. A FAVOR DEL DEMANDANTE **WILSON BALANTA RODRIGUEZ**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$3.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ - 0 -
TOTAL	\$3.000.000.00

SON: **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **COLPENSIONES** y a FAVOR DEL DEMANDANTE **WILSON BALANTA RODRIGUEZ**

Santiago de Cali, Dos de Febrero de Dos Mil Veintitrés

Pasa a despacho de la señora jueza.


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por Secretario. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Dos de Febrero de Dos Mil Veintitrés

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N° 201

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	WILSON BALANTA RODRIGUEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2020-00399-00

Santiago de Cali, Dos de Febrero de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe Secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.399 del 31/10/2022 mediante la cual **REVOCA** la Sentencia No. 58 del 01/03/2021 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia No.399 del 31/10/2022 (Cdn. 2° HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera instancia. Sin costas en Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La jueza.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

ZVM

- REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 03/02/2023 ESTADO No.15.

SRIA_____

Firmado Por:
Yenny Lorena Idrobo Luna
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71e000fe3df91b53b0be93d3f9e86facb867fe430f8a5de94d7f34060fbf1857**

Documento generado en 02/02/2023 03:40:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>